## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 004-2012-R.- CALLAO, 04 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio 001-2012-PCE/CPU (Expediente Nº 10709) recibido el 04 de enero del 2012, por cuyo intermedio el Presidente del Comité Escrutador para la elección del Director del Centro Preuniversitario 2012-2013, informa que ha sido elegido como Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, el profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZÁLES; por lo cual se adjunta la documentación sustentatoria correspondiente.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Centro Preuniversitario es el órgano encargado de organizar y dirigir los estudios de formación preuniversitaria; está a cargo de un Comité Directivo que elige a su Director entre sus docentes por el período de dos (02) años; de acuerdo con los Arts. 100° y 103° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución Nº 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993; y los Arts. 120° y 121° del Estatuto de la Universidad;

Que, asimismo, son funciones del Centro Preuniversitario, entre otras, el mantener permanentemente informada a la Alta Dirección sobre la marcha académica y administrativa, así como cumplir las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones del Centro Pre Universitario aprobado mediante Resolución Nº 049-03-R de fecha 23 de enero de 2003, y según lo establecen los incisos "d" y "e" del Art. 101º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao:

Que, por Resolución Nº 016-2010-R del 08 de enero del 2010 se reconoció como Directora del Centro Preuniversitario a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO, por el período comprendido del 08 de enero del 2010 al 31 de diciembre del 2011:

Que, mediante Resolución Nº 182-2011-CU del 30 de diciembre del 2011, el Consejo Universitario designó el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao para el período 2012 – 2013, conformado por los representantes de las diferentes Facultades y del Vicerrectorado Administrativo;

Que, el Comité Directivo, en sesión del 04 de enero del 2012, conforme se desprende del Acta obrante en autos, ha elegido al profesor Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZÁLES como Director del Centro Preuniversitario por el período 2012-2013, de acuerdo a las normas estatutarias y administrativas que rigen para estos actos; por lo que se hace necesario reconocer esta elección con el instrumento legal correspondiente;

Que, de acuerdo con el Art. 161º Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el acta de proclamación emitida por el comité electoral correspondiente, como es el presente caso;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733:

## RESUELVE:

- AGRADECER, a la profesora principal a dedicación exclusiva, Mg. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Directora del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao; cargo desempeñado durante el período comprendido del 08 de enero del 2010 al 31 de diciembre del 2011.
- 2º RECONOCER, al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZÁLES, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, como DIRECTOR DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2013.
- **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor las remuneraciones y beneficios económicos inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- **DISPONER**, que los docentes miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario para que tengan derecho a percibir la asignación por concepto de incentivo a la producción, aprobado por Resolución Nº 451-2001-R de fecha 14 de agosto del 2001, deben realizar estas labores y funciones en horario extraordinario con respecto al de sus actividades académicas y administrativas consignadas en su Plan de Trabajo Individual.
- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Asociación de Docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OGA; OPLA; OCI;

cc. OAL; OAGRA, OPER; UE; UR; OCP; ADUNAC; e interesados.